

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CENTRO DE AUTISMO DIF-TELETON CANCUN" PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN ALGUNA CONDICIÓN DE TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Publicado en el P.O.E N° 248 Ext del 26 de Diciembre de 2025

Acuerdo 24-27/183

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CENTRO DE AUTISMO DIF-TELETON CANCUN" PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN ALGUNA CONDICIÓN DE TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, EN LOS TERMNOS DEL PROPIO ACUERDO:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción I, inciso b), fracción V, inciso f), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 14, 15 fracción VIII, IX, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, VII y XV, 6 fracción I, 73, 74, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracción I, 60 fracción I, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 78, 85, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, constituyéndose como el Órgano Máximo del Gobierno Municipal;

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio, de los Reglamentos Municipio y de todas las demás disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento, en aras de preservar la dignidad, la integridad de las personas y su patrimonio, así como de salvaguardar la integridad del territorio municipal, procurando el orden y la tranquilidad pública;

Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concretamente el artículo 115 fracción III segundo párrafo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para ejercer coordinadamente un servicio público;

Que para alcanzar dichos fines, el Ayuntamiento cuenta con facultades generales de planeación integral, democrática y participativa, procurando el desarrollo político, económico, social, urbano y rural del Municipio, mediante la integración de planes, programas y acciones de mediano y largo plazo que garanticen la continuidad del desarrollo de la gestión municipal, encontrándose dentro de estas atribuciones, la facultad para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal;

Que para los efectos del Convenio de Colaboración objeto del presente acuerdo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, así como con el Nacional, cuyo objetivo es el procurar atención, asistencia y apoyo de la población desprotegida

y vulnerable del municipio, y el cuidado, desarrollo integral y protección de la familia benitojuarenses, de conformidad con lo dispuesto por su acuerdo de creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa, así como lo previsto en el artículo 5º fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que por otra parte, la Fundación Teletón México, A. C., en atención a la escritura pública número 7,323, de fecha 4 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio, Notario Público No. 218 del D.F., cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Pública de Personas Morales del Distrito Federal, bajo el folio número 45275, es una Asociación Civil, sin fines de lucro, legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que dicha asociación tiene por objeto, entre otros, proporcionar servicios de atención, rehabilitación y diagnóstico a personas de escasos recursos con discapacidad tanto física, mental y/o de cualquiera otra índole así como servicios de atención médica en oncología a personas de escasos recursos, en el territorio nacional o en el extranjero; el diseño, construcción, instalación y operación de Centros de Atención, Rehabilitación y Diagnóstico con discapacidad tanto física, mental y/o de cualquiera otra índole en todo el territorio nacional o en el extranjero;

Que el Convenio de Colaboración en comento, tiene como finalidad establecer las bases para proporcionar el diagnóstico, atención integral y rehabilitación a 200 (doscientos) niñas, niños y adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se encuentren en condición de trastorno del espectro autista, con el objetivo de contribuir a la mejora de su calidad de vida;

Que los servicios serán brindados en las instalaciones de Teletón ubicadas en el Municipio de Benito Juárez, durante el turno vespertino, bajo el programa "CENTRO DE AUTISMO DIF-TELETÓN CANCÚN", implementado por la Fundación Teletón México, A. C., programa que permanecerá vigente mientras el convenio este en vigor;

Que tanto los requisitos para que los beneficiarios referidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, puedan acceder al programa "CENTRO DE AUTISMO DIF-TELETÓN CANCÚN", así como las características y especificaciones del referido programa, se detallan en el convenio objeto del presente acuerdo y en sus anexos;

Que para la consecución de este objetivo, el Municipio de Benito Juárez, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, aportará el recurso económico a favor de la Fundación Teletón México, A.C., conforme al monto, las condiciones y calendario estipulados en el convenio respectivo;

Que por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la Fundación Teletón México, A.C., en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se autoriza a la ciudadana Presidenta Municipal y Tesorero Municipal para que suscriban en representación de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Convenio de Colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.